

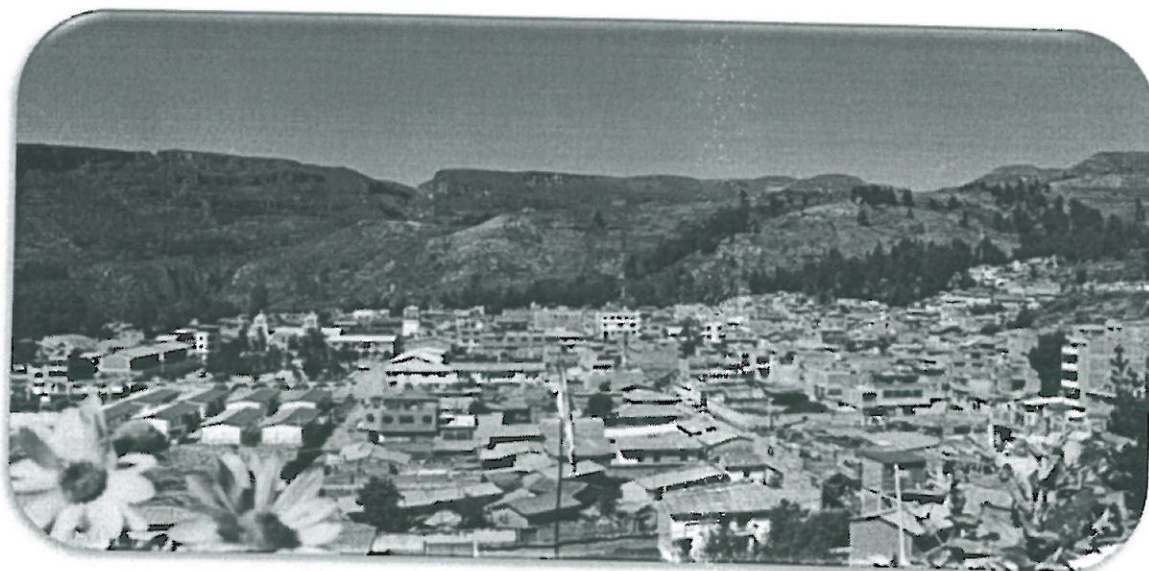
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS

2021-2022

Programa Municipal EDUCCA



Ing. AGUSTIN LUIS MENESES SALAS
Alcalde

REGION : AYACUCHO
PROVINCIA : HUANCA SANCOS
DISTRITO : SANCOS

Abril, 2021



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos (Programa EDUCCA – Huanca Sancos)

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía. *(Eje Estratégico N° 3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales" y Objetivo Estratégico N° 4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables", Acción Estratégica 4.2.3 "Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil").*

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la **Municipalidad Provincial de Huanca Sancos** en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Huanca Sancos a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental.

IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

- ✓ Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- ✓ Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito capital de la provincia de Huanca Sancos.



- ✓ Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito capital de la provincia de Huanca Sancos para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

V. MARCO LEGAL

CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".
- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- ✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana



ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- ✓ **El Artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ✓ **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- ✓ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Política Nacional de Educación Ambiental: aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.
Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1
Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.
Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.
- ✓ **Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre Educación ambiental para la acción:** municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:
 - a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
 - b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
 - c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
 - d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.



- e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.
- ✓ **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM:** Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:
- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
 - b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
 - c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
 - d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.
- ✓ **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental** "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"
- Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.
- ✓ **Artículo 70. Educación Ambiental del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.**



El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con la autoridad nacional en materia de cambio climático, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a sus competencias, de conformidad con el artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT y considerando los principios y enfoques establecidos en los artículos 2 y 3 de la LMCC, el enfoque de género, y la pertinencia cultural y lingüística, realizan acciones, que también son socializadas a través de la PPICC, para asegurar la inclusión de la temática de cambio climático en la implementación y actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental; y que son las siguientes:

A. En la educación básica:

1. Asegurar la inclusión de la materia de cambio climático desde un enfoque territorial en los diseños curriculares, proyectos y materiales educativos, que consideren particularidades ambientales, sociales, así como los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.
2. Fortalecer las capacidades y brindar asistencia técnica a las y los docentes, directivos y especialistas, a fin de asegurar las competencias necesarias para la inclusión del cambio climático y su implementación en el marco de su labor.
3. Remitir al Sistema Nacional de Información Ambiental, la información que reportan anualmente las instituciones educativas en la Matriz de Logros Ambientales sobre las acciones implementadas relacionadas a cambio climático, en el marco de implementación de la política y del plan nacional de educación ambiental vigente, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.
4. Promover e incluir la participación de las sabias y sabios indígenas en los procesos educativos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en materia de cambio climático.

B. En la educación comunitaria y a nivel local:

1. Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando

- los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
2. Difundir acciones haciendo uso de medios digitales, el SINIA y otros canales de información de escala local, comunitaria de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que incorporen la materia de cambio climático, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.
 3. Crear, implementar y garantizar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la formulación e implementación de acciones educativas innovadoras que incorporan cambio climático, y que incluye la participación de sabios y sabias de pueblos indígenas u originarios.

Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, y en coordinación con el MINAM, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada a la Política Nacional de Educación Ambiental.

C. En la educación superior

1. Promover la generación de herramientas para la inclusión de competencias vinculadas al cambio climático en el currículo de la formación académica superior universitario y superior tecnológico, como en la gestión de los programas y la institución.
2. Brindar capacitación y acompañamiento a los docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior tecnológica que asegure las competencias necesarias para conducción técnico pedagógica en materia de cambio climático.
3. Promover la participación de los sabios y sabias de los pueblos indígenas u originarios en la educación superior en materia de cambio climático.
4. Las referidas acciones son socializadas a través de la PPICC.
5. Realizar el monitoreo a las capacitaciones sobre cambio climático que brindan las universidades a sus docentes, en el marco de su autonomía universitaria.
6. Generar herramientas para promover la inclusión del cambio climático en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de la formación inicial docente.
7. Incorporar el enfoque ambiental en los Programas Formativos orientados al desarrollo de competencias profesionales docentes.

✓ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental.**

Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.
- b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.



Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el “Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico” y declara los días miércoles como el “Día del Reciclaje del Plástico” a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

- ✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.-** Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- ✓ **Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 1.-** Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - “Artículo 34.- La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.



CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ **Ordenanza Regional N° 013-2005-GRA-CR, crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Ayacucho.** La presente Ordenanza Regional tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas, privadas y otras organizaciones que representen a la ciudadanía en general en la región; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental regional, el rol que le corresponde al Gobierno Regional y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus funciones ambientales en la Región a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de las superposiciones, omisiones, duplicidades, vacíos y conflictos.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 023-2007-GRA/CR, aprueba por necesidad social e interés regional el diagnóstico, Plan y Programa de descontaminación y remediación ambiental de la cuenca del río Mantaro, instrumento elaborado por el gobierno regional de Ayacucho.**
- ✓ **Ordenanza Regional N°003-2008-GRA/CR, aprueba los lineamientos de Política Regional para la Gestión del Agua de Ayacucho 2007 – 2021, documento que presenta las políticas de carácter regional.**
- ✓ **Ordenanza Regional N° 002-2012-GRA/CR, reconoce a la Comisión Ambiental Regional CAR - Ayacucho, creado mediante Decreto de Consejo N° 030-2002-CONAM/CD de fecha 25 de noviembre del año 2002, que da vida orgánica institucional, instancia de gestión ambiental encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Regional, promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil.**
- ✓ **Ordenanza Regional N° 015-2014-GRA/CR, aprueba la Estrategia y Plan de Acción Regional para la Diversidad Biológica- Ayacucho al 2021. OE1. Conocer, conservar y revertir los procesos de deterioro de la diversidad biológica. OE4. Fortalecer las capacidades de los gobiernos locales y de la población para la gestión y conservación de la biodiversidad. Meta 4: Para el 2021 se habrá incrementado la forestación y reforestación e incrementado hábitats en general, y se habrá**

reducido significativamente la degradación y fragmentación de los ecosistemas OE6. Desarrollar una gestión descentralizada y participativa de la población en la gestión y conservación de la biodiversidad Meta 11. Se habrá incrementado la conciencia ambiental y creado una cultura ambiental en gestión y conservación de la biodiversidad.

- ✓ **Ordenanza Regional N° 007 -2015-GRA/CR**, aprueba la Política Ambiental Regional de Ayacucho, como un Instrumento orientador de obligatorio cumplimiento en el ámbito regional por la autoridades públicas y privadas y sociedad civil en materia ambiental, que orientará el desarrollo de sus actividades, teniendo en cuenta los aspectos sociales, económicos, culturales, institucionales de las políticas públicas, como aspectos de integración del desarrollo sustentable. El mismo que consta de cuatro ejes y objetivos. los mismos que han sido priorizados como resultados de los procesos participativos en el ámbito regional.

La política ambiental regional es entendida como herramienta del proceso estratégico de desarrollo regional, constituyéndose en la base para el desarrollo sostenible de la región, relacionado con la conservación del ambiente y de los recursos naturales, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible de los recursos naturales y medio ambiente de manera responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, para contribuir al desarrollo integral, social, económico y cultural del ser humano, en permanente armonía con su entorno.

- ✓ **Ordenanza Regional N° 019-2016-GRAICR**, aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional de Ayacucho al 2021 y la Agenda Ambiental Regional de Ayacucho 2016-2017, el mismo que ha sido elaborado en el marco a la Política Ambiental Regional. El Plan Regional de Acción Ambiental es un instrumento de planificación ambiental Regional de mediano y largo plazo; basado en el marco legal e institucional del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que servirá de insumo para su intervención en la conservación, manejo de los recursos naturales y aplicación de las políticas, proyectos en gestión ambiental a nivel regional, provincial y distrital.

Los instrumentos fueron elaborados por la Comisión Ambiental Regional (CAR Ayacucho), Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho y el Programa de Desarrollo Económico Sostenible y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales (PRODERN) en un proceso participativo y consensuado por los diversos sectores públicos, privados y sociedad civil de la Región Ayacucho.

- ✓ **Ordenanza Regional N° 012-2016-GRA/CR**, aprueba la Estrategia Regional de Cambio Climático Ayacucho.

Línea Estratégica: promover y difundir conocimientos sobre cambio climático en los aspectos de vulnerabilidad, prevención, adaptación y mitigación.

Objetivo: Fortalecer y socializar conocimientos de cambio climático.

Indicador: Al 2017, el 70% de la población urbana y rural informada y fortalecida en conocimientos y prácticas sobre vulnerabilidad, prevención, adaptación y mitigación ante el cambio climático.

- Implementar un programa y/o un sistema de comunicación y de información.
- Hacer incidencia en el Gobierno Regional para la formación de promotores ambientales.
- Implementación de capacidades en la población organizada para dar respuesta a efectos del cambio climático.

Objetivo: Fortalecer capacidades en educación ambiental en la población.

Acción sugerida: implementación de capacidades en la población organizada para dar respuesta a los efectos del cambio climático.

Indicador intermedio: al 2012, políticas regionales y locales implementadas que orientan y fortalecen la formación y participación de promotores ambientales.

- ✓ **Ordenanza Regional N° 019-2016-GRA/CR** – Plan de acción ambiental regional de Ayacucho al 2021



El PAARA es un instrumento de gestión ambiental de corto, mediano y largo plazo de mucha importancia para el desarrollo sostenible de la región y provincias.

El Plan de acción ambiental regional se elabora a partir de la Política regional ambiental, donde se plantea un conjunto de acciones estratégicas y metas de mediano y largo plazo orientadas a atender las prioridades de la situación ambiental regional, con base a la gestión sostenible de la biodiversidad, ecosistemas, recursos naturales, según la normatividad ambiental regional y, en concordancia con la legislación ambiental nacional.

El Plan Regional de Acción Ambiental es un instrumento de planificación ambiental Regional de mediano y largo plazo; basado en el marco legal e institucional del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que servirá de insumo para su intervención en la conservación, manejo de los recursos naturales y aplicación de las políticas, proyectos en gestión ambiental a nivel regional, provincial y distrital.

CONTEXTO LOCAL:



- ✓ **Ordenanza Municipal N° 015-2018-MPH/CM**, Ordenanza que aprueba el Reglamento para la supervisión ambiental de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos. Tiene por objeto regular el ejercicio de la función de supervisión ambiental a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, con competencias funcionales en fiscalización ambiental: estableciéndose los criterios que garanticen procedimientos eficaces, eficientes aplicable a todos los administrados dentro de la Jurisdicción del distrito de Sancos.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 015-2018-MPH/CM**, Ordenanza que establece prohibición de arrojado de residuos sólidos en la quebrada Tarunka y en las riberas del Río Huanca Sancos y prohibición de botaderos no autorizados en el distrito de Sancos – Huanca Sancos.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPH/CM**, Ordenanza que aprueba el Registro y su Reglamento para la atención de denuncias ambientales de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos. La ordenanza tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la presentación de denuncias ambientales ante la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos a cargo de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, de evaluar y generar un informe de acuerdo a la gravedad con competencias funcionales en derivar las denuncias a las instancias competentes, estableciéndose los criterios que garanticen procedimientos eficaces, eficientes aplicable a todos los administrados dentro de la jurisdicción del distrito de Sancos.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 06-2020-MPH/CM**, Ordenanza de aprobación del manejo de Residuos Sólidos de Construcción y Demolición de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos. La presente Ordenanza aprueba el manejo de residuos sólidos de construcción y demolición, tiene como objetivo de establecer las normas que regulan la gestión y el manejo de los residuos sólidos de construcción y demolición resultantes de toda actividad vinculada a la ejecución de obras civiles, promoviendo el principio de responsabilidad compartida y el principio de protección del ambiente y la salud pública, establecidas en el D.L. N° 1278; esto con el fin de promover en la provincia un enfoque de protección y conservación del ambiente, el ornato y la limpieza.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 015-2020-MPH/CM**, Ordenanza que aprueba la Actualización del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos contemplando la tipificación ambiental.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 021-2020-MPH/CM**, Ordenanza de aprobación de la formalización de los segregadores de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos. El objetivo de la ordenanza es establecer el marco técnico normativo que apruebe la formalización de las organizaciones de recicladores, debidamente constituidas, a través de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado e inscritas en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores, sin generar riesgos sanitarios ni ambientales en el manejo selectivo y comercialización de los residuos sólidos reciclables en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos.

- ✓ **Ordenanza Municipal N° 022-2020-MPH/CM**, Ordenanza que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la provincia de Huanca Sancos. La ordenanza establece las obligaciones, atribuciones, funciones y responsabilidades, a fin de asegurar una gestión y el manejo de los residuos sólidos, en cumplimiento a lo dispuesto por el D.L. N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 023-2020-MPH/CM**, Ordenanza que aprueba el "Plan de descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados, provincia de Huanca Sancos, región Ayacucho", de conformidad con lo dispuesto por el D.L. N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de residuos sólidos concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 024-2020-MPH/CM**, Ordenanza que aprueba que regula el vertimiento de aguas residuales en ríos y quebradas en el ámbito de la provincia de Huanca Sancos.

VI. PERIODO DE EJECUCION:



El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, tiene una temporalidad de dos años y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

Cuadro N° 01: Población objetivo directo e indirecto

| Población objetivo directo | Población objetivo indirecto |
|---|--|
| Promotores ambientales escolares (PAE) | Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria) del distrito de Sancos |
| Promotores ambientales comunitarios (PAC) | Los Comités de Desarrollo Comunal (CODECOs) del distrito de Sancos (Tranca, Centro, Acuchimay, Yanama, Piscontó, Calvario, Raquina, Sonqo, Angeles y Cruz pata), Asociaciones de Productores Agropecuarios y la Comunidad Campesina de Sancos. |
| Promotores ambientales juveniles (PAJ) | Estudiantes del Instituto de Educación Superior Tecnológica "Federico Gonzales Cabezedo" y Asociación de Jóvenes del distrito de Sancos |



VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8.1 IDENTIFICACIÓN DE ACTORES

Cuadro N° 02: Mapeo de actores

| Sectores | Actores |
|--|--|
| Municipalidad Provincial de Huanca Sancos | <ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental • Sub Gerencia de Servicio Públicos. • Sub Gerencia de Desarrollo Social • Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial • Area de Comunicaciones e Imagen Institucional |
| Comité Provincial de Gestión Ambiental Municipal | <ul style="list-style-type: none"> • Comisión Ambiental Municipal (CAM) • Grupo técnico provincial de Gestión Ambiental |

| | |
|--|--|
| Instituciones de formación | <p>Instituciones Educativas:</p> <p>Inicial: IEI N° 226, Inicial No Escolarizado Raquina, Inicial No Escolarizado Tranca, Inicial No Escolarizado Yanama</p> <p>Primaria: IEP N° 38490 San Martín de Porres, IEP N° 38491 Nuestra Señora de Fátima y IEP N° 38763 Raquina.</p> <p>Secundario: IES Los Andes, CEBA Los Andes</p> <p>Superior: IEST Federico Gonzales Cabezudo</p> |
| Instituciones del estado | <ul style="list-style-type: none"> • Micro Red de Salud Huanca Sancos • Centro de Atención Primaria I ESSALUD Huanca Sancos • Sub Prefectura Provincial de Huanca Sancos • Fiscalía Provincial de Huanca Sancos • Juzgado Mixto Provincial de Huanca Sancos • Juzgado de Paz No Letrado de Huanca Sancos • Comisaría de PNP de Huanca Sancos • Dirección Sub Regional de Huanca Sancos – GRA • Agencia Agraria de Huanca Sancos • Oficina Zonal de AGRORURAL Huanca Sancos • Centro de Emergencia de la Mujer – CEM • Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC • Banco de la Nación • Programas Sociales: Programa Pensión 65, Programa Juntos. |
| Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica | <ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Derechos Humanos (COMISEH) • Caja Municipal Ica, Cooperativa San Cristóbal de Huamanga. |
| Medios de comunicación | <ul style="list-style-type: none"> • Radio Wayra del Perú. 100.1 FM • Radio Nogandina. 93.7 FM |
| Organizaciones comunales | <ul style="list-style-type: none"> • Comunidad Campesina de Huanca Sancos |
| Otros | <ul style="list-style-type: none"> • Comités de Desarrollo Comunal (CODECOs) del distrito de Sancos (Tranca, Centro, Acuchimay, Yanama, Pisconton, Calvario, Raquina, Sonqo, Angeles y Cruz pata) • Asociaciones de Productores Agropecuarios Lambras. • Comité de Riego de Habaspampa • Comité de Riego Utari • Comité de Riego Ituni • Asociación de Comerciantes Señor de Los Milagros. |



8.2 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DEL DISTRITO, QUE SON AGRAVADOS POR LOS COMPORTAMIENTOS, HÁBITOS Y COSTUMBRES DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS

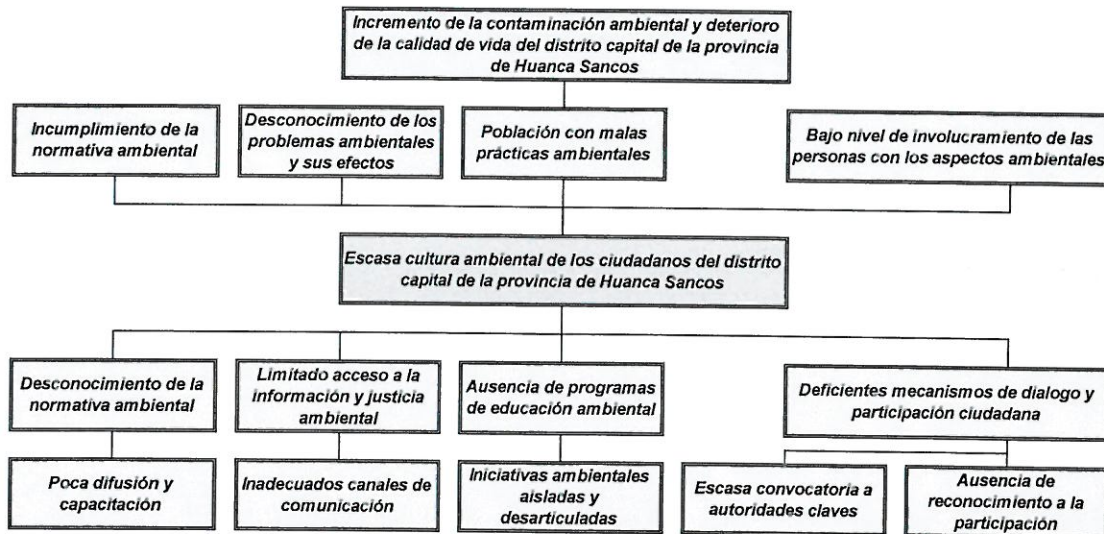
Índice de Desempeño Ambiental – IDA. El 100% de la disposición de los residuos sólidos es inadecuada, las fuentes y espejos de agua tienden a desaparecer, la iniciativa y acciones forestales es insuficiente.

Residuos Sólidos. El 100% de la disposición de los residuos sólidos a nivel de Centros Poblados, no cuentan con una infraestructura ni lugar determinado para la disposición final, limitado equipamiento con indumentarias; en consecuencia, la población tiende a desechar sus residuos sólidos al río u optan quemarlos y otros suelen enterrar en sus huertas.

Recursos Naturales. En el territorio, existe una escasa área de bosques entre naturales e instalados, predominancia de sobre pastoreo de ganado vacuno y ovino en las partes altas de la cuenca de Caracha, escaso abastecimiento de pasto natural para la ganadería, prácticas manejo deficiente de las

tierras de cultivo en laderas, desconocimiento de las prácticas de conservación de suelos lo que genera procesos de desertificación laminar, lateral y lineal.

8.3 IDENTIFICAR LAS CAUSAS Y EFECTOS SOCIOCULTURALES QUE OCASIONAN LOS PROBLEMAS AMBIENTALES LOCALES PRIORIZADOS (ÁRBOL DE CAUSAS-EFECTOS).



IX. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

La Municipalidad Provincial de Huanca Sancos promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población de Sancos, adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad del distrito.

VISIÓN:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.



X. LINEAS DE ACCIÓN




Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito capital de la provincia de Huanca Sancos para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- ✓ Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- ✓ Cultura y comunicación ambiental
- ✓ Ciudadanía y participación ambiental

Cuadro N° 03: Actividades según líneas de acción

| PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – HUANCA SANCOS | |
|---|--|
| LÍNEAS DE ACCIÓN | ACTIVIDADES |
|  <p>1. Educación Ambiental</p>   | <p>1.1 Educación Ambiental Formal</p> <p>Actividad 1.1.1: Formación de Promotores Ambientales Escolares.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La municipalidad coordinará con la UGEL Huanca Sancos para la focalización e identificación de Instituciones Educativas que participaran en el programa y la modalidad de intervención de acuerdo al contexto (virtual/presencial). ✓ Se seleccionará y acreditará a los Promotores Ambientales Escolares (PAEs) en una ceremonia presencial o virtual. ✓ Se capacitará a los PAEs de manera virtual/presencial sobre temas ambientales prioritarios para la municipalidad. ✓ Los PAEs participaran en actividades programadas por la municipalidad (concursos y actividades en el marco del calendario ambiental de modo virtual o presencial). ✓ Al finalizar el año se reconocerá a los PAEs en una fecha de calendario ambiental significativa bajo la modalidad virtual o presencial de acuerdo al contexto. |
| | <p>1.2 Educación Ambiental Comunitaria</p> <p>Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se identificarán espacios públicos abiertos y cerrados de acuerdo a la tipología en el ámbito distrital de Sancos con potencial para educar ambientalmente. ✓ Implementar los espacios públicos identificados con un recurso educativo (señalética, banners publicitarios, "punto limpio" para promover la segregación, etc.) ✓ Implementar acciones de promoción ambiental-cultural (sensibilización) en el/los espacios públicos implementados. |
| | <p>2. Cultura y comunicación ambiental</p> <p>Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementación de campañas digitales por redes sociales de la municipalidad a través del uso de recursos comunicacionales como flyers o videos en el marco de una estrategia comunicacional como Huanca Sancos Limpio u otros. ✓ Implementación de eventos ambientales focalizados de manera presencial con las medidas sanitarias del caso como las jornadas de limpieza, sensibilización para promover la segregación, etc. ✓ La difusión de información ambiental a través de medios radiales locales o por perifoneo por el carro recolector de residuos sólidos. |
| <p>3. Ciudadanía y participación ambiental</p> <p>Actividad 3.1: Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La municipalidad convoca a los jóvenes desde las redes sociales de la municipalidad y elabora una base de datos con información de acuerdo a los indicadores del programa. ✓ Se acreditan a los PAJ de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso. | |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitar a los PAJ en los temas ambientales prioritarios para la municipalidad de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso. ✓ Participación de los PAJ en actividades virtuales y presenciales que implementa la municipalidad (campañas digitales, jornadas, recursos educativos para medios virtuales, etc) ✓ Reconocer a los PAJ mediante una constancia de participación. <p>Actividad 3.2: Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La municipalidad identifica a los líderes vecinales, comunales, etc., en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social/ Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental. ✓ Se acreditan a los PAC de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso. ✓ Capacitar de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso en los temas que se requiere que los PAC participen. ✓ Participación de los PAC en actividades propuestas por la municipalidad como vigilancia ambiental para que no se generen puntos críticos de residuos sólidos, participación activa en la segregación en fuente, etc. ✓ Reconocer a los PAC mediante una constancia de participación. |
|--|---|



XI. ALIADOS

Para el cumplimiento en la ejecución del Programa Municipal EDUCCA programadas anualmente, se suscribirán las alianzas estratégicas con las entidades públicas y privadas que desarrollan actividades concernientes en temas ambientales locales. Las entidades aliadas, aportarán al programa con los recursos disponibles de cada entidad (Recursos humanos, materiales y financieros), las entidades que participarán son:

- ✓ Municipalidad Provincial de Huanca Sancos
 - Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
 - Sub Gerencia de Desarrollo Social
 - Sub Gerencia de Servicios Públicos
 - Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
 - Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- ✓ Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos
- ✓ Micro Red de Salud de Huanca Sancos
- ✓ Centro de Atención Primaria I ESSALUD Huanca Sancos
- ✓ Comisaría de PNP de Huanca Sancos
- ✓ Dirección Sub Regional de Huanca Sancos – GRA
- ✓ Agencia Agraria de Huanca Sancos
- ✓ Oficina Zonal de AGRORURAL Huanca Sancos
- ✓ IEST Federico Gonzales Cabezudo
- ✓ Centro de Emergencia de la Mujer – CEM
- ✓ Radio Wayra del Perú. 100.1 FM
- ✓ Radio Nogandina. 93.7 FM
- ✓ Comunidad Campesina de Huanca Sancos
- ✓ Comités de Desarrollo Comunal (CODECOs) del distrito de Sancos



XII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, consideradas en el Plan

Operativo Institucional de aprobación anual y alineados al Plan Estratégico Institucional y Programa Presupuestal siguiente:

| | | |
|-------------------------------------|---|--|
| Objetivo Estratégico Institucional | : | OEI.05: Promover la gestión ambiental en la provincia de Huanca Sancos |
| Actividad Estratégica Institucional | : | AEI.05.04: Asistencia técnica oportuna en gestión ambiental a los ciudadanos en la provincia |
| Categoría presupuestal | : | 0144: conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos |
| Producto / AC / Proyecto | : | 3000806: Hectáreas de ecosistemas conservados para asegurar la provisión sostenible de servicios ecosistémicos |
| Actividad / AI / Obra | : | 5005932: Elaboración, difusión y capacitación en mecanismos e instrumentos técnicos y financieros |
| Actividad Operativa | : | Capacitación en mecanismos e instrumentos técnicos y financieros ambientales |
| Unidad de Medida | : | Informe |
| Total Física | : | 4 |
| Centro de Costo | : | Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental |



XIII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos a través de Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

XIV. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de implementación del Programa Municipal EDUCCA se realizará a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento. Los cuales permitirán definir las metas anuales del plan de trabajo.



| Línea de acción/Actividades | | Indicadores de seguimiento |
|---|--|---|
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL | | |
| Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal | | |
| 1.1.1 | Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE) | <ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE Número de docentes capacitados Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos |
| Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria | | |
| 1.2.1 | Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | <ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados |

| Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL | | |
|---|--|--|
| 2.1 | Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | <ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local. |
| Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL | | |
| 3.1 | Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) | <ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA Número de proyectos implementados por los PAJ Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ Número de PAJ reconocidos |
| 3.2 | Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) | <ul style="list-style-type: none"> Número de PAC acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC Número de proyectos municipales en los que participan los PAC Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC Número de dirigentes y/o PAC reconocidos |

